

Resolución Modificativa 1 al Contrato No. 3

AÑO: 2020

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
FSV- 02/2019 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS"**

OTORGADO ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

ARQ. GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

Tomás Ricardo Ulanova Notario
18/12/2020

Modificación al Contrato de LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-02/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”

Resolución Modificativa 1 al Contrato No. 3

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dos mil veinte, y de conformidad al Contrato derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-02/2019 “CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS”**, de fecha dos de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado José Tomas Chevez Ruiz, en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo, y de su prórroga de fecha ocho de julio de dos mil veinte, suscrita por el Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, en su calidad de Gerente Técnico, ambos del **“FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y la Arquitecta **GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO**, actuando en su carácter personal y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: I) **OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es contratar Personas Naturales o Jurídicas especializadas para brindar los servicios de elaboración de avalúos de bienes inmuebles.
- II. Que según Cláusula X) **MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- III. Que según nota de fecha 11 de noviembre de 2020, remitido por la LICDA. **ILSIA REBECA PINEDA BELTRAN, COORDINADORA UACI**, a Señor: **GLADYS CECILIA NOLASCO**, la cual menciona: Con relación a prórroga de Licitación Pública No. FSV- 02/2019 **“CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS”**, y a la resolución de prórroga de contrato suscrito, se somete a consideración una modificación al contrato existente en atención a la cláusula X) **MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**, se modifica ampliando el servicio conforme al detalle siguiente: 1. Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción; y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$75,000.00). 2. Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios. 3. El plazo para la entrega de los Avalúos realizados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles después de haber

recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y paracentral, y un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para la zona occidental y oriental. 4. Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:

TABLA DE INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS

LINEA DE CRÉDITO	ÁREA METROPOLITANA	ZONA CENTRAL	ZONA PARACENTRAL	ZONA OCCIDENTAL	ZONA ORIENTAL
A. INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios					
DOCUMENTOS A ENTREGAR					
Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisitos para autorizar el retiro)	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$25.00	\$25.00

Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo **13 DE NOVIEMBRE DE 2020**, la disposición o no de MODIFICAR ampliando dicho contrato, para ser sometido posteriormente a aprobación de las autoridades correspondientes. **Es importante mencionar que el resto de las condiciones quedan sin sufrir cambios.**

- IV. Que según nota de fecha 12 de noviembre de 2020, remitida por la Arq. Gladys Cecilia Nolasco de Soto, Perito Valuador PV-0113/02, a Licda. **Ilsia Rebeca Pineda Beltrán**, Coordinadora UACI, FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, la cual dice: Me refiero a carta enviada por ustedes el día 11 de noviembre de 2020, en relación a la prórroga de la Licitación Pública No. FSV-02/2019 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS", y a la resolución de prórroga de contrato suscrito, el cual se somete a consideración una modificación al contrato existente, en atención a clausula **X) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA** el cual se modifica ampliando el servicio conforme al detalle siguiente: 1. Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción; y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$75,000.00). 2. Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios. 3. El plazo para la entrega de los Avalúos realizados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y

paracentral, y un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para la zona occidental y oriental. 4. Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:

TABLA DE INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS

LINEA DE CRÉDITO	ÁREA METROPOLITANA	ZONA CENTRAL	ZONA PARACENTRAL	ZONA OCCIDENTAL	ZONA ORIENTAL
A. INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios					
DOCUMENTOS A ENTREGAR					
Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisitos para autorizar el retiro)	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$25.00	\$25.00

Por lo cual por este medio les manifiesto la disposición de **MODIFICAR**, ampliando dicho contrato, para ser sometido posteriormente a aprobación de las autoridades correspondientes, en el entendido que el resto de las condiciones del contrato quedan sin sufrir cambios.

- V. Transcripción del Punto XIV) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-208/2020 del 10 de diciembre de 2020, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA: ... B)** Autorizar la modificación de los contratos derivados de la licitación pública; FSV-02/2019, ...GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO, ...; para la atención de los valúos de solicitudes de créditos durante el periodo de diciembre de 2020 a julio de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) "Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción; y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$75,000.00). 2) "Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para préstamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios". 3) "El plazo para la entrega de los Avalúos relajados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y paracentral, y un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los

administradores de contrato para la zona occidental y oriental". 4) "Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:"

LINEA DE CRÉDITO	ÁREA	ZONA	ZONA	ZONA	ZONA
	METROPOLITANA	CENTRAL	PARACENTRAL	OCCIDENTAL	ORIENTAL
A. INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM, Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios. DOCUMENTOS A ENTREGAR Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisitos par autorizar el retiro)	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$25.00	\$25.00

... **C)** Que la modificación de los contratos entre en vigencia a partir del 18 de diciembre de 2020.

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas **I) OBJETO DEL CONTRATO, X) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original suscrito con fecha dos de julio del año dos mil diecinueve y de su Prórroga suscrita con fecha ocho de julio de dos mil veinte, las partes interesadas convenimos en la **MODIFICACIÓN** al contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-02/2019 denominada "**CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS**", en lo siguiente:

POR TANTO:

1. Autorizar la modificación de los contratos derivados de la licitación pública; FSV-02/2019, ...GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO, ...; para la atención de los valúos de solicitudes de créditos durante el periodo de diciembre de 2020 a julio de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) "Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción; y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$75,000.00). 2) "Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para préstamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios". 3) "El plazo para la entrega de los Avalúos relajados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y paracentral, y un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los

administradores de contrato para la zona occidental y oriental". 4) "Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:"

LÍNEA DE CRÉDITO	ÁREA METROPOLITANA	ZONA CENTRAL	ZONA PARACENTRAL	ZONA OCCIDENTAL	ZONA ORIENTAL
A. INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM, Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios. DOCUMENTOS A ENTREGAR Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisitos par autorizar el retiro)	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$25.00	\$25.00

Que la modificación de los contratos entre en vigencia a partir del 18 de diciembre de 2020.

2. A excepción de los conceptos antes mencionados, las demás cláusulas del contrato original se mantienen sin ninguna modificación.
3. La presente Resolución de **MODIFICACIÓN DE CONTRATO** es parte integral del citado contrato derivado de la **Licitación Pública No. FSV-02/2019 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS"**, suscrito con fecha dos de julio del año dos mil diecinueve y de su prórroga de fecha ocho de julio de dos mil veinte.

~~Lic. Oscar Armando Morales Rodríguez~~
~~Presidente y Director Ejecutivo~~
~~Fondo Social para la Vivienda~~

~~Arq. Gladys Cecilia Nolasco de Soto~~


DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "Ilegible", y la de la segunda también es "Ilegible", son auténticas por haber sido reconocidas de su puño y letra en su orden la primera por el Licenciado **OSCAR ARMANDO MORALES** conocido por **OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ**

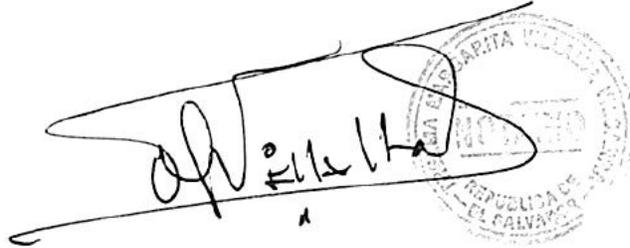
actuando en calidad de Presidente y Director Ejecutivo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos

veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número doscientos treinta y ocho emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta del Tomo número cuatrocientos veinticuatro, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; **c)** Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortiz; y **d)** Transcripción del **Punto XIV) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-DOSCIENTOS OCHO/DOS MIL VEINTE del diez de diciembre de dos mil veinte**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA: ... B)** Autorizar la modificación de los contratos derivados de la licitación pública; FSV-CERO DOS/DOS MIL DIECINUEVE, ... GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO, ...; para la atención de los valúos de solicitudes de créditos durante el periodo de diciembre de dos mil veinte a julio de dos mil veintiuno, de acuerdo con el siguiente detalle: Uno) "Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción; y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil dólares. Dos) "Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para préstamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios". Tres) "El plazo para la entrega de los Avalúos relajados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de TRES días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y paracentral, y un plazo máximo de CUATRO días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para la zona occidental y oriental". Cuatro) "Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:"

LÍNEA DE CRÉDITO	ÁREA METROPOLITANA	ZONA CENTRAL	ZONA PARACENTRAL	ZONA OCCIDENTAL	ZONA ORIENTAL
A. INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM, Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios. DOCUMENTOS A ENTREGAR Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisitos par autorizar el retiro)	Veinte dólares de los Estados Unidos de América	Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América	Treinta dólares de los Estados Unidos de América	Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América	Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América

... C) Que la modificación de los contratos entre en vigencia a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte. Quien en este instrumento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la Arquitecta **GLADYS CECILIA NOLASCO DE SOTO**,

actuando en su carácter personal, entre otras. San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Gladys Cecilia Nolasco de Soto'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' and 'SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA' around the perimeter. The signature is written over the stamp.